



Consejo Económico y Social

Distr. general
24 de julio de 2026

Período de sesiones de 2026

Tema 18 b) del programa

**Cuestiones económicas y ambientales: ciencia
y tecnología para el desarrollo**

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 21 de julio de 2026

[por recomendación de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo
(E/2026/31)]

2026/14. Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo el papel que desempeña la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en su calidad de coordinadora de las Naciones Unidas para la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, en el análisis de cómo la ciencia, la tecnología y la innovación, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, funcionan como elementos facilitadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹, pues sirve de foro para la planificación estratégica, el intercambio de experiencias adquiridas y mejores prácticas, proporciona previsiones de las tendencias más importantes de la ciencia, la tecnología y la innovación en sectores clave de la economía, el medio ambiente y la sociedad, y llama la atención sobre las tecnologías nuevas y emergentes,

Reconociendo también el papel fundamental que desempeñan la ciencia, la tecnología y la innovación, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, en el fomento del desarrollo sostenible, la mejora de la competitividad económica y la respuesta a los desafíos mundiales y resaltando su función de facilitadores clave de la Agenda 2030,

Reafirmando que el fortalecimiento de la cooperación internacional en ciencia, tecnología e innovación, en particular entre los países desarrollados y los países en desarrollo, es esencial para acelerar los progresos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reconociendo la importancia de las alianzas multipartitas, la creación de capacidad y el intercambio de conocimientos para facilitar la transferencia y la difusión de tecnologías en condiciones convenidas de mutuo

¹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.



acuerdo en consonancia con las prioridades del desarrollo sostenible, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales y los diferentes grados de desarrollo,

Observando que la mayoría de los países en desarrollo se enfrentan a retos específicos con un escaso nivel de desarrollo digital y un acceso limitado a la ciencia, la tecnología y la innovación, lo que requiere enfoques adaptados que permitan superar estos obstáculos y respalden un desarrollo resiliente y sostenible, y reconociendo los retos particulares de los países que enfrentan limitaciones de infraestructura y financieras,

Recordando la resolución [80/173](#), de 17 de diciembre de 2025, titulada “Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información”, en que se reconoció que la ciencia, la tecnología y la innovación formaban parte integrante del desarrollo digital,

Recordando también la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² y el Acuerdo de París³,

Recordando además que, en su resolución [80/138](#), de 15 de diciembre de 2025, la Asamblea General reconoció que la adopción de medidas de adaptación al cambio climático era una prioridad urgente y un desafío mundial al que se enfrentaban todos los países, sobre todo los países en desarrollo, en especial aquellos que eran particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, y reiteró la urgencia de aumentar las medidas y el apoyo, según procediera, en particular la financiación, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad, para aplicar estrategias destinadas a evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático en las partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a esos efectos,

Reconociendo que, en su resolución [80/138](#), la Asamblea General reconoció que la necesidad actual de adaptación era considerable, poniendo de relieve la importancia de continuar adoptando medidas para promover la suficiencia y la previsibilidad de la financiación para la adaptación, teniendo en cuenta el papel del Fondo de Adaptación a la hora de prestar apoyo específico para la adaptación y reconociendo el impacto creciente de las tecnologías digitales y la inteligencia artificial en la sostenibilidad ambiental,

Reconociendo también que la Asamblea General, en su resolución [80/147](#), de 15 de diciembre de 2025, relativa a la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo sostenible, alentó a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que siguiera realizando exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación con miras a ayudar a los países en desarrollo, a solicitud de estos, a determinar las prioridades y medidas necesarias para integrar esas políticas en sus estrategias nacionales de desarrollo y asegurar que esas políticas y programas respaldaran las agendas nacionales de desarrollo⁴, según corresponda,

Recordando la decisión 2025/322 del Consejo Económico y Social, de 29 julio de 2025, mediante la cual se prorrogó hasta 2030 el mandato de la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y reafirmando la necesidad de hacer frente a los obstáculos que impiden

² Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1771, núm. 30822.

³ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

⁴ El marco para los análisis de las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación fue elaborado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (véase el documento UNCTAD/DTL/STICT/2019/4).

la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la ciencia y la tecnología, y la integración de la perspectiva de género en las políticas y los programas de desarrollo,

Reconociendo los compromisos adquiridos en el marco del sistema de las Naciones Unidas, al igual que de otras iniciativas mundiales y regionales, de promover la igualdad de género y apoyar el empoderamiento y la participación de las mujeres en la ciencia, la tecnología y la innovación, el desarrollo de aptitudes digitales y ecosistemas de innovación destinados a afrontar la brecha digital de género, y aquellos en situaciones vulnerables como los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad,

Observando con preocupación las disparidades existentes entre los países desarrollados y los países en desarrollo en cuanto a las condiciones, posibilidades y capacidades de producir nuevos conocimientos científicos y tecnológicos, y poniendo de relieve que la cooperación y la colaboración en materia de ciencia, tecnología e innovación, así como el apoyo internacional, son fundamentales para aumentar la capacidad de los países en desarrollo para beneficiarse de los adelantos tecnológicos y producir, impulsar, comprender, seleccionar, adaptar y utilizar los conocimientos en materia de ciencia, tecnología e innovación y tener acceso a ellos,

Tomando en consideración la importancia de la cooperación internacional en ciencia, tecnología e innovación para cumplir el compromiso de la comunidad internacional con el desarrollo sostenible y no dejar a nadie atrás, y el papel de las alianzas mundiales a la hora de facilitar la creación conjunta de soluciones globales para hacer frente a los retos mundiales, incluidos los sistemas de conocimientos diversos y los conocimientos tradicionales,

Reconociendo que las capacidades en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, al igual que en ciencias sociales y humanidades, diseño, gestión y competencias empresariales son fundamentales para la innovación eficaz pero se distribuyen de forma desigual en los distintos países y regiones y entre estos, y que la disponibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de una educación de calidad inclusiva y equitativa en la enseñanza primaria, secundaria y terciaria y las oportunidades de aprendizaje permanente sobre ciencia, tecnología e innovación son esenciales y deberían financiarse, promoverse, priorizarse y coordinarse a fin de crear un entorno social inclusivo que favorezca el avance de la ciencia, la tecnología y la innovación,

Observando que el cambio tecnológico rápido puede contribuir a la agilización del logro de la Agenda 2030, incluidos sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, mediante la mejora de los ingresos reales, haciendo posible una propagación más rápida y más amplia de soluciones novedosas a los obstáculos económicos, sociales y ambientales, apoyando formas más inclusivas de participación en la vida social y económica, cerrando las brechas digitales en todas sus formas, reemplazando métodos de producción con altos costos ambientales por otros más sostenibles y facilitando instrumentos eficaces a los encargados de formular políticas para diseñar y planificar las intervenciones en materia de desarrollo,

Observando también que las nuevas tecnologías crean empleo y oportunidades de desarrollo, aumentando así la demanda de conocimientos y competencias digitales de calidad en ciencia, tecnología e innovación, y subrayando la importancia de crear conocimientos y competencias de este tipo para que las sociedades puedan adaptarse a los cambios tecnológicos pertinentes y beneficiarse de ellos,

Recordando la resolución [79/334](#) de la Asamblea General, de 5 de septiembre de 2025, en la que la Asamblea solicitó al Mecanismo de Facilitación de la Tecnología y a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, por conducto del Consejo Económico y Social, que tuvieran debidamente en cuenta el impacto de los cambios

tecnológicos rápidos fundamentales en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de sus mandatos respectivos y de los recursos existentes,

Acogiendo con beneplácito la labor de la Comisión en relación con su tema prioritario actual, “Ciencia, tecnología e innovación en la era de la inteligencia artificial”, y subrayando la importancia de un desarrollo y una aplicación éticos, seguros e inclusivos de la inteligencia artificial, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y teniendo en cuenta los principios establecidos en el Pacto Digital Global⁵, el documento final del examen al cabo de 20 años de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información⁶ y la resolución 79/325 de la Asamblea General, de 26 de agosto de 2025, promoviendo la cooperación internacional y la creación de capacidad para que todos los países, en particular los países en desarrollo, puedan aprovechar la inteligencia artificial en pro del desarrollo sostenible,

Reconociendo la necesidad de adoptar enfoques innovadores que respondan a las necesidades de las personas que se encuentran en situación vulnerable, en los países en desarrollo y desarrollados, protegiendo al mismo tiempo los datos personales frente al uso indebido y respetando la privacidad, la propiedad de los datos personales, la ciberseguridad y el uso responsable de las tecnologías emergentes, incluida la inteligencia artificial, que recaben la participación de esas personas en los procesos de innovación y que incorporen la creación de capacidad en las esferas de la ciencia, la tecnología y la innovación como componentes fundamentales de los planes nacionales de desarrollo, entre otras cosas, mediante la colaboración entre los ministerios y los organismos reguladores competentes,

Reconociendo también la importancia del derecho a la privacidad, la protección de los datos y la protección del consumidor en el contexto de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, así como las consideraciones éticas y lingüísticas más amplias en el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación,

Reconociendo además que los ejercicios de previsión y evaluación tecnológicas, incluidas las tecnologías que tienen en cuenta las cuestiones de género y el medio ambiente, podrían ayudar a los encargados de la formulación de políticas y los interesados en la implementación de la Agenda 2030 mediante la identificación de los problemas y las oportunidades que se podrían abordar estratégicamente, y que las tendencias de la tecnología se deberían analizar teniendo en cuenta el contexto socioeconómico más amplio,

Reconociendo el aumento de las actividades de integración regional en todo el mundo y la dimensión regional asociada de las cuestiones relativas a la ciencia, la tecnología y la innovación, en particular en regiones en desarrollo como, entre otras, África, donde las iniciativas de integración regional, incluidos los mercados digitales regionales, desempeñan un papel fundamental en el avance de la ciencia, la tecnología y la innovación,

Acogiendo con beneplácito la celebración de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que tuvo lugar del 30 de junio al 3 de julio de 2025 en Sevilla (España), y reafirmando su documento final, el Compromiso de Sevilla, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 79/323, de 25 de agosto de 2025,

Reconociendo la necesidad de renovar los compromisos para movilizar y aumentar la financiación para la innovación, especialmente en los países en desarrollo, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los

⁵ Resolución de la Asamblea General 79/1, anexo I.

⁶ Resolución 80/173 de la Asamblea General.

pequeños estados insulares en desarrollo en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y alentando la puesta en marcha de iniciativas y programas que faciliten las inversiones sostenibles y la participación en la economía digital,

Observando que la eficacia de las políticas de tecnología e innovación a nivel nacional se ve facilitada, entre otras cosas, por la creación de entornos normativos que permitan a las instituciones de enseñanza e investigación, las empresas y la industria innovar, invertir y traducir los adelantos de la ciencia, la tecnología y la innovación en empleo y crecimiento económico, en los que se incorporen todos los elementos interrelacionados, como la transferencia de conocimientos y el apoyo financiero y de asistencia técnica,

Recordando que en su resolución [74/306](#), de 11 de septiembre de 2020, la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros y a todas las instancias pertinentes a que promovieran iniciativas de investigación y desarrollo y creación de capacidad, y a que aumentaran la cooperación y el acceso en materia de ciencia, innovación, tecnologías, asistencia técnica e intercambio de conocimientos, incluso mediante una mejor coordinación entre los mecanismos existentes, especialmente con los países en desarrollo, de manera colaborativa, coordinada y transparente con miras a promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo la intrincada relación entre los datos y el desarrollo sostenible y la complejidad de la gobernanza de los datos,

Recordando que, en su resolución [79/1](#), de 22 de septiembre de 2024, la Asamblea General aprobó, como parte de los resultados de la Cumbre del Futuro, el Pacto para el Futuro, que incluye una sección dedicada a la ciencia, la tecnología y la innovación y la cooperación digital y un anexo en el que figura el Pacto Digital Global, y recordando también que, en el párrafo 48 del Pacto, se solicitó a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que estableciera un grupo de trabajo específico para entablar un amplio diálogo inclusivo entre las múltiples partes interesadas sobre la gobernanza de datos a todos los niveles y su pertinencia para el desarrollo,

Reconociendo que la ciencia, la tecnología y la innovación contribuyen a crear comunidades resilientes al empoderar y dar voz a las personas, en particular las que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, por medios como ampliar el acceso a la educación y la salud, vigilar los riesgos ambientales y sociales, conectar a las personas, habilitar sistemas de alerta temprana, impulsar la diversificación económica y fomentar el desarrollo económico, y teniendo en cuenta al mismo tiempo los efectos negativos para el medio ambiente,

Tomando en consideración que los conocimientos tradicionales, incluidos los de los Pueblos Indígenas, con el debido respeto por sus derechos, incluido el consentimiento libre, previo e informado, al igual que las comunidades locales, pueden servir de base para el desarrollo tecnológico y la gestión y el uso sostenibles de los recursos naturales,

Reconociendo el papel de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como secretaría de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y sus gestiones destinadas a apoyar la creación, en el marco de la Comisión, del Grupo de Trabajo de Múltiples Partes Interesadas sobre la Gobernanza de Datos a todos los Niveles y su Pertinencia para el Desarrollo,

1. *Recomienda* las siguientes medidas para que las examinen los Gobiernos nacionales, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo:

a) Se alienta a los Gobiernos a que, a título individual y colectivamente, tengan en cuenta las conclusiones de la Comisión y consideren la posibilidad de adoptar las medidas siguientes:

i) Integrar la ciencia, la tecnología y la innovación en las estrategias nacionales para desarrollar infraestructuras digitales resilientes y asequibles que promuevan el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, y realizar análisis específicos de las repercusiones del cambio tecnológico en el desarrollo y apoyar formulación de proyectos piloto;

ii) Establecer un estrecho vínculo entre ciencia, tecnología e innovación y las estrategias de desarrollo sostenible, otorgando un lugar prominente a la creación de capacidad institucional, de infraestructura y de recursos humanos en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones y de ciencia, tecnología e innovación en la visión de futuro y la planificación del desarrollo nacional;

iii) Promover las capacidades locales de innovación para el desarrollo económico inclusivo y sostenible mediante la reunión de los conocimientos locales en materia de ciencia, formación profesional e ingeniería, incluidos los sistemas de conocimientos indígenas y tradicionales, la movilización de recursos de múltiples cauces, la mejora de la tecnología básica de la información y las comunicaciones y el apoyo al desarrollo de la infraestructura, incluida la infraestructura inteligente, mediante la colaboración con los programas nacionales y entre ellos;

iv) Alentar y apoyar los esfuerzos en materia de ciencia, tecnología e innovación conducentes a la creación de infraestructura y políticas que apoyen la expansión mundial de la infraestructura, los productos y los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones, incluido el acceso a Internet de banda ancha para todos, en particular las mujeres, las niñas y los jóvenes y las personas con discapacidad y de comunidades remotas, rurales y locales, catalizando las iniciativas de múltiples interesados con el fin de acelerar el incremento de los nuevos usuarios de Internet, intentando mejorar la asequibilidad de esos productos y servicios y velando por la seguridad de los niños en línea;

v) Apoyar el desarrollo, la implantación y el uso sostenible de tecnologías emergentes y de código abierto y respaldar las políticas de ciencia abierta e innovación y conocimientos técnicos abiertos para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente en los países en desarrollo, y ampliar los medios de implementación para los países en desarrollo a fin de aumentar sus capacidades en materia de ciencia, tecnología e innovación, mediante estrategias como el aprovechamiento de las tecnologías y el conocimiento científico como bien público mundial mejorando el uso de la ciencia abierta y la tecnología asequible de código abierto;

vi) Colaborar, con la participación de diversos interesados, incluidos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y todas las demás entidades y foros que corresponda, como la Comisión y el foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para formular, adoptar y aplicar políticas de ciencia, tecnología e innovación destinadas a contribuir a la aplicación de los Objetivos;

vii) Seguir teniendo debidamente en cuenta el impacto de los cambios tecnológicos rápidos fundamentales en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de sus mandatos respectivos y de los recursos existentes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [79/334](#) de la Asamblea General;

viii) Utilizar los ejercicios de previsión estratégica como proceso para detectar posibles deficiencias o restricciones digitales o de otra índole en la educación de calidad a mediano y largo plazo, y para alentar un debate estructurado entre todos los interesados, como los representantes de los gobiernos, la ciencia, la industria y la sociedad civil y el sector privado (en particular, las pequeñas y medianas empresas), con miras a crear un entendimiento común de los problemas a largo plazo, como el carácter cambiante del trabajo, la creación de consenso sobre las políticas futuras, y abordar esas deficiencias mediante una combinación de políticas, incluida la conexión de las escuelas a Internet, tomando en consideración las necesidades específicas de las mujeres y las niñas en la promoción de la enseñanza de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, así como la formación profesional y la alfabetización digital y en el uso de datos, que tengan en cuenta la perspectiva de género, con el fin de ayudar a satisfacer las necesidades actuales y emergentes en materia de competencia y adaptación al cambio de manera acorde con las situaciones y necesidades nacionales y locales específicas;

ix) Incorporar competencias digitales, como, por ejemplo, el emprendimiento y las aptitudes interpersonales complementarias, a los planes de estudios de la enseñanza y formación técnica y profesional y formal y las oportunidades de aprendizaje permanente, teniendo en cuenta las mejores prácticas, los contextos locales y las necesidades, y velando por una formación tecnológica amplia y actualizada y por que la educación se imparta de modo tecnológicamente neutro;

x) Formular políticas sostenibles y con capacidad de respuesta que permitan aprovechar las tecnologías de frontera con miras a la diversificación económica inclusiva, asegurando el uso ético y responsable de las tecnologías emergentes, y subrayando el importante papel que desempeñan la infraestructura pública digital, la innovación abierta, la creación de capacidad y la cooperación internacional equitativa para que los países puedan seguir el ritmo de los avances tecnológicos y diversificar los sectores con una producción de mayor valor añadido que beneficie a todos los grupos sociales y promueva la resiliencia climática y la equidad social;

xi) Fomentar un entorno abierto, justo, inclusivo, orientado al desarrollo y no discriminatorio para el desarrollo y la cooperación en materia de ciencia y tecnología;

xii) Empezar iniciativas de previsión estratégica sobre las cuestiones mundiales y regionales a intervalos periódicos y cooperar con otros Estados Miembros, utilizando los mecanismos regionales existentes, y en colaboración con las partes interesadas pertinentes;

xiii) Alentar a que se evalúen los sistemas nacionales de innovación, incluidos los ecosistemas digitales, tomando en consideración las necesidades y perspectivas de las mujeres y las niñas y los aspectos relacionados con las cuestiones de género, apoyándose en los ejercicios de previsión, a intervalos periódicos, para detectar deficiencias en los sistemas y efectuar intervenciones eficaces de políticas a fin de fortalecer los componentes más débiles y comunicar los resultados a los demás Estados Miembros y, con carácter voluntario, facilitar apoyo financiero y conocimientos especializados para implantar el marco para los exámenes de las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación en los países en desarrollo interesados;

xiv) Alentar a los nativos digitales y los aprendices digitales a que desempeñen una función clave en los enfoques comunitarios, incluidos los enfoques con perspectiva de género, para la creación de capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación y facilitar la utilización de tecnologías de la

información y las comunicaciones en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

xv) Establecer políticas que apoyen el desarrollo de ecosistemas digitales y facilitar las inversiones sostenibles, teniendo en cuenta el potencial de las nuevas tecnologías digitales de superar las tecnologías existentes para el desarrollo, que sean inclusivos y tomen en consideración el contexto político y socioeconómico de los países, y que atraigan y apoyen la inversión y la innovación privadas y las alianzas público-privadas, sobre la base de una cooperación mutuamente beneficiosa, equitativa y transparente entre entidades públicas y privadas con miras al desarrollo y la aplicación de tecnologías, en particular alentando el desarrollo del contenido y el emprendimiento a nivel local y velando por la disponibilidad de fuentes de datos desglosados sobre ciencia, tecnología e innovación;

xvi) Colaborar con todas las partes interesadas, promover la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todos los sectores con el fin de mejorar la sostenibilidad del medio ambiente, la seguridad alimentaria, la creación, la reutilización y el intercambio de instalaciones adecuadas para reciclar y eliminar los desechos electrónicos y promover modalidades de consumo y producción sostenibles;

xvii) Promover la educación en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas, la educación de calidad en materia de ciencia, tecnología e innovación, y la alfabetización en estadística, en particular entre las mujeres y niñas, sin por ello dejar de reconocer la importancia de las aptitudes interpersonales complementarias, como el emprendimiento, mediante el estímulo de la labor de mentores y el apoyo a otras iniciativas encaminadas a atraer a las mujeres y las niñas a esos ámbitos y mantenerlas en ellos, así como mediante la incorporación de la perspectiva de género durante la formulación y la ejecución de políticas que aprovechen la ciencia, la tecnología y la innovación;

xviii) Apoyar las políticas y las actividades de los países en desarrollo en los ámbitos de la ciencia y la tecnología en el contexto de la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, de manera que se complementen pero no se sustituyan unas por otras, alentando la asistencia financiera y técnica, el intercambio de conocimientos, la creación de capacidad, la transferencia de tecnología en términos y condiciones mutuamente acordados y los programas o cursos de capacitación técnica, y aplicar políticas específicas para apoyar a las empresas emergentes locales y a las pequeñas y medianas empresas de tecnología, entre otras cosas mediante el acceso a la financiación, la contratación pública, la infraestructura digital y los programas de apoyo a las empresas;

xix) Alentar a los países a que apoyen la educación y aumenten progresivamente los recursos humanos cualificados de gran calidad en todos los niveles proporcionando un entorno que permita la creación de una masa crítica de capacidad en materia de recursos humanos, aprovechando la aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación para actividades de valor añadido en diversos sectores, y participando eficazmente en dicha aplicación, resolviendo problemas y mejorando el bienestar humano, fomentando al mismo tiempo un entorno propicio a la mejora de las perspectivas de carrera, el trabajo decente y la justicia social;

xx) Estudiar la posibilidad de participar en un discurso mundial inclusivo sobre todos los aspectos del cambio tecnológico rápido y sus efectos en el desarrollo sostenible;

xxi) Promover políticas amplias que velen por la seguridad y el uso ético de los datos, prácticas de ciberseguridad robustas y la privacidad, la protección de datos y la protección de los consumidores, y fomentar la valorización económica de los datos como motor del desarrollo sostenible;

xxii) Apoyar políticas que aumenten la inclusión financiera e incrementen las fuentes de financiación y las inversiones directas para las innovaciones relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el contexto del Compromiso de Sevilla, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución [79/323](#), de 25 de agosto de 2025;

xxiii) Alentar la inclusividad de la innovación, especialmente en lo que respecta a los Pueblos Indígenas, las comunidades locales y las personas en situaciones de vulnerabilidad, las mujeres y las niñas, los jóvenes, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, a fin de asegurar que el aumento de la escala y la difusión de las nuevas tecnologías sean inclusivos, seguros y no generen nuevos riesgos para los niños ni profundicen las brechas;

xxiv) Prestar apoyo al Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados, como mecanismo para mejorar la base de investigación científica e innovación de los países menos adelantados, promover el establecimiento de redes entre los investigadores y las instituciones de investigación, ayudar a esos países a tener acceso a tecnología esencial y utilizarla, agrupar las iniciativas bilaterales y el apoyo de las instituciones multilaterales y el sector privado y ejecutar proyectos que contribuyan a la utilización de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo económico en esos países;

b) Se alienta a la Comisión a:

i) Seguir prestando asesoramiento de alto nivel al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General sobre cuestiones pertinentes a la ciencia, la tecnología, la ingeniería y la innovación y, en este sentido, contribuir a orientar el debate temático de alto nivel sobre el impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, que convocará la Presidencia de la Asamblea General en su octogésimo primer período de sesiones, y el debate sobre los progresos realizados en la aplicación de las resoluciones [77/320](#), de 25 de julio de 2023, y [79/334](#) de la Asamblea General, que tendrá lugar en su octogésimo primer período de sesiones;

ii) Ayudar a formular la importante función de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la ciencia, la tecnología y la innovación como elementos facilitadores de la Agenda 2030 sirviendo de foro para la planificación estratégica, proporcionando previsiones de las tendencias más importantes de la ciencia, la tecnología y la innovación en sectores clave de la economía, con especial atención a las tecnologías nuevas y emergentes;

iii) Promover, animados por la Agenda 2030 y el Compromiso de Sevilla, la cooperación internacional en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, incluidos modelos innovadores de financiación, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología en términos y condiciones mutuamente acordados;

iv) Invitar a los países a que informen a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre los avances logrados, las buenas prácticas, las enseñanzas extraídas y los retos encontrados en la aplicación de las políticas de ciencia, tecnología e innovación, y alentar a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que siga prestando especial atención a los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación;

- v) Concienciar a los encargados de la formulación de políticas acerca del proceso de innovación y detectar oportunidades concretas para que los países en desarrollo se beneficien de esa innovación, prestando especial atención a las nuevas tendencias en materia de innovación que puedan ofrecer posibilidades novedosas a los países en desarrollo;
- vi) Apoyar la colaboración de múltiples interesados en el aprendizaje en materia de políticas y creación de capacidad, incluso en el contexto de la línea de trabajo 6, relativa a la creación de capacidad, del equipo de tareas interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- vii) Aprovechar las tecnologías emergentes de modo que se acelere la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, concienciar sobre los posibles riesgos de dichas tecnologías, entenderlos en mayor profundidad, tomar medidas para mitigarlos y mejorar las aptitudes y competencias necesarias para hacerles frente y la cooperación internacional al efecto;
- viii) Apoyar a los países en sus esfuerzos por detectar las tendencias y los retos futuros en lo que respecta a las necesidades de creación de capacidad, incluso mediante ejercicios de previsión;
- ix) Promover la cooperación mediante la ejecución de iniciativas de creación de capacidad e investigación y desarrollo entre los Estados Miembros, en colaboración con las partes interesadas pertinentes, incluidos los organismos correspondientes de las Naciones Unidas, facilitando el fortalecimiento de los sistemas de innovación que presten apoyo a los innovadores, en particular en los países en desarrollo, a fin de impulsar sus esfuerzos para contribuir al logro del desarrollo sostenible, y ofrecer un foro para intercambiar no solamente los casos de éxito y las mejores prácticas, sino también los fracasos y las dificultades principales, y aprender de esta cooperación;
- x) Seguir desempeñando un papel activo en la concienciación sobre el potencial de la ciencia, la tecnología y la innovación para contribuir a la Agenda 2030 mediante aportaciones sustantivas, según proceda, a los procesos y órganos pertinentes de las Naciones Unidas, e intercambiar conclusiones y buenas prácticas en materia de ciencia, tecnología e innovación entre los Estados Miembros y con otros interesados;
- xi) Resaltar la importancia de la labor de la Comisión respecto de la aplicación y el seguimiento en las esferas de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la ciencia, la tecnología y la innovación en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, labor sobre la cual la Presidencia de la Comisión presentaría información en el curso de los exámenes y las reuniones pertinentes del Consejo Económico y Social, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y otros foros pertinentes;
- xii) Fortalecer e intensificar la colaboración entre la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, entre otras cosas mediante el intercambio de buenas prácticas y enseñanzas extraídas en la integración de una perspectiva de género en la formulación y aplicación de políticas de ciencia, tecnología e innovación, y desempeñar un papel activo de concienciación en apoyo del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados;
- xiii) Solicitar a la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión que haga aportaciones a las deliberaciones y la documentación de la Comisión en materia de políticas, expresando agradecimiento por la contribución de la

Junta Consultiva a los debates del 29º período de sesiones de la Comisión, en particular en la mesa redonda sobre ciencia, tecnología e innovación en la era de la inteligencia artificial;

xiv) Informar a la Asamblea General, a más tardar en su octogésimo primer período de sesiones, sobre los progresos realizados por el Grupo de Trabajo de Múltiples Partes Interesadas sobre la Gobernanza de Datos a todos los Niveles y su Pertinencia para el Desarrollo de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo;

c) Se alienta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a:

i) Buscar financiación de manera proactiva para la ampliación de los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación, haciendo hincapié en la función crucial que desempeñan la previsión estratégica, la evaluación del ecosistema de innovación, la perspectiva de género y las tecnologías digitales para potenciar el desarrollo y el aprovechamiento de la capacidad en materia de ciencia, tecnología, innovación e ingeniería, y para la aplicación de las recomendaciones formuladas en esos exámenes, según proceda, en estrecha cooperación con los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales;

ii) Alentar a los Gobiernos a que utilicen el Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados como mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación en los países menos adelantados y para ayudar a esos países a desarrollar sus propias tecnologías;

iii) Seguir prestando apoyo a los Estados miembros de la Comisión en sus iniciativas conjuntas encaminadas a promover la ciencia, la tecnología y la innovación en el marco de la consecución de la Agenda 2030.

iv) Reforzar el apoyo a la Comisión y a la Secretaría, entre otras cosas mediante la movilización de recursos;

2. *Recomienda también* que la Comisión prosiga el proceso oficioso de consultas entre los Estados miembros antes de su 30º período de sesiones a fin de mejorar la eficiencia de la resolución relativa a la ciencia, la tecnología y la innovación, teniendo presente el objetivo de la Comisión de fomentar la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, respetando los Objetivos de Desarrollo Sostenible y teniendo presente que este proceso incorporará los intereses de todos los Estados miembros, en especial los de los países en desarrollo, de forma equilibrada e integral sobre la base de la presente resolución, sin dejar de mantener el equilibrio alcanzado en años anteriores.

*40ª sesión plenaria
21 de julio de 2026*